

## **BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ADMISIÓN TEMPRANA DE LA UAM, CURSO ACADÉMICO 2025-2026, PARA EL ESTUDIANTADO EXTRANJERO CON BACHILLERATO PROCEDENTE DE SISTEMAS EDUCATIVOS DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE O CON ACUERDO INTERNACIONAL DE RECIPROCIDAD, O CON EL TÍTULO DE BACHILLERATO INTERNACIONAL O BACHILLERATO EUROPEO.**

### **Primera: INTRODUCCIÓN**

La Normativa sobre procedimiento específico de admisión temprana a las enseñanzas oficiales de Grado de la Universidad Autónoma de Madrid, para el estudiantado extranjero con Bachillerato procedente de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o con acuerdo internacional de reciprocidad, o con el título de Bachillerato Internacional o Bachillerato Europeo (Escuelas Europeas), aprobada en Consejo de Gobierno de 4 de octubre de 2024, regula que, mediante resolución del/de la Rector/a o persona en quien delegue, se abrirá, anualmente, una convocatoria para la admisión temprana de este tipo de estudiantado.

### **Segunda: OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA**

El objetivo de la convocatoria es regular los plazos y procedimientos para la presentación de las solicitudes, la oferta de plazas a cubrir, así como los criterios y procesos de resolución las mismas.

### **Tercera: DESTINATARIOS**

La presente convocatoria está destinada al estudiantado regulado en el artículo 6 del Real Decreto 534/2024, de 11 de junio, que cumpla requisitos o tenga la titulación, o esté en disposición de obtenerla durante el curso académico de la convocatoria y antes del inicio del curso académico de admisión:

1. Estudiantes extranjeros con Bachillerato de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o los de otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales aplicables en materia de acceso a la universidad, en régimen de reciprocidad, siempre que cumpla los requisitos académicos exigidos en sus sistemas educativos para acceder a sus universidades.
2. Estudiantes extranjeros que se encuentren en posesión del título de Bachillerato Europeo, en virtud de las disposiciones contenidas en el convenio por el que se establece el Estatuto de las Escuelas Europeas, hecho en Luxemburgo el 21 de junio de 1994.
3. Estudiantes extranjeros que hubieran obtenido el Diploma del Bachillerato Internacional, expedido por la Organización del Bachillerato Internacional, con sede en Ginebra (Suiza).

### **Cuarta: REQUISITOS**

Para el acceso a cada una de las titulaciones universitarias de Grado por este procedimiento será necesario:

- 1º.- Estar en posesión de la acreditación o credencial del título correspondiente, o estar en disposición de adquirirla o acreditarlo antes del inicio del curso académico de admisión.
- 2º.- Residencia personal y familiar fuera de España.
- 3º.- En el caso de estudiantes no hispanohablantes, acreditar un nivel de conocimiento del español

equivalente al B2, que permita un seguimiento adecuado de los estudios, salvo en aquellos grados en los que la memoria establezca otro nivel, o en los que el idioma de impartición sea distinto del español.

### Quinta: PLAZOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

- *Plazos de presentación de solicitudes:*

1ª fase: del 11 de noviembre de 2024 al 8 de enero de 2025.

2ª fase (extraordinaria) (\*): del 28 de enero de 2025 al 14 de marzo de 2025.

(\*) SÓLO titulaciones en las que haya quedado vacantes en la primera fase.

- *Presentación de la solicitud:* a través del formulario de solicitud, con la siguiente secuencia:
  1. Se accederá y se rellenará el formulario.
  2. Durante el proceso se recibirán varios correos electrónicos. Cada uno de los correos contendrá la información que se rellenó en el formulario junto con la referencia del envío. Se recibirán tantos correos como documentos se tenga que enviar. **Se deberá responder a esos correos sin alterar el campo asunto, adjuntando el fichero solicitado.**
  3. La UAM revisará los documentos enviados y el futuro estudiante recibirá un correo de [form.earlyadmission@uam.es](mailto:form.earlyadmission@uam.es) informándole si el documento es correcto o si debe volver a enviarlo.
- *Documentación que se deberá adjuntar al formalizar la solicitud:*

**(IMPORTANTE:** toda la documentación que no figure en español o inglés deberá entregarse acompañada de una traducción jurada<sup>1)</sup>)

- Pasaporte, NIE, DNI.
- *Documentación académica:*

Estudiantes con estudios secundarios o equivalentes finalizados:

- ✓ En el caso de estudiantes de la U.E. o países con convenio, la acreditación de las notas de acceso a la universidad de UNEDASISS.
- ✓ En el caso de estudiante de Bachillerato Internacional o Bachillerato Europeo, la credencial del título y, si se dispone de ella, la acreditación UNEDASISS.

Estudiantes con estudios secundarios o equivalentes en el último curso:

- ✓ *Las calificaciones del penúltimo curso y las notas más actualizadas posibles del último curso. Además, en caso de tenerlas, la "Final Predicted Grades".*

---

<sup>1</sup> Todos los documentos expedidos en idioma extranjero por las autoridades competentes del país de procedencia deben acompañarse de su traducción al castellano, que podrá hacerse a través de:

- Cualquier representación diplomática o consular del Estado Español en el extranjero.
- La representación diplomática o consular en España del país del que es súbdito el solicitante o, en su caso, de aquél de procedencia del documento.
- Un traductor jurado, debidamente autorizado o inscrito en España, cuyos servicios podrán obtenerse a través de la Oficina de Intérpretes del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

- Documento que acredite la residencia personal y familiar fuera de España (certificado de empadronamiento, certificado tributario, etc.).
- Certificado oficial de idiomas que acredite un nivel de conocimiento de español equivalente a un B2 ([certificados reconocidos por la UAM](#)) o, en su defecto, declaración responsable de que estará en disposición de aportarlo antes del inicio del curso académico de admisión, según [modelo](#).
- Resguardo del abono de precios públicos por importe de 35 € en concepto de “SOLICITUD EARLY ADMISSION”, consignando en el cuerpo del mensaje el nombre del solicitante. El pago se efectuará mediante TPV a través del enlace: <https://pagossaat.uam.es>.

**Email de contacto:** [earlyadmission@uam.es](mailto:earlyadmission@uam.es) (especialmente, para consultas sobre dudas generales sobre los estudios en España y gestiones posteriores a la admisión: alojamientos, seguro médico, gestión de visados, legalización de documentos, programas de mentoría, plazos de matrícula, etc). **Las cuestiones administrativas se solventarán a través de la plataforma de solicitud.**

### Sexta: OFERTA DE PLAZAS

La oferta de plazas por esta vía de admisión, para el curso académico 2025-2026, será de un mínimo de una plaza y un máximo de un 10 % de la oferta de la memoria de verificación, dependiendo del Grado solicitado. En todo caso, se podrá dejar fuera de la oferta aquellos grados que cuenten con unos niveles altos de ocupación y matrícula, o tengan una oferta de plazas limitada. Al mismo tiempo, y en función de criterios académicos, se podrán dejar plazas vacantes de la oferta aprobada.

([Anexo – OFERTA DE PLAZAS](#)).

### Séptima: CRITERIOS DE VALORACIÓN

La admisión a los estudios universitarios de Grado se realizará tras la valoración de los siguientes criterios:

1. Calificación final obtenida en el título, diploma o estudio equivalente al título de Bachiller o, en su caso, procedente de las pruebas exigidas en sus sistemas educativos para acceder a la universidad, hasta un máximo de 10 puntos. Para realizar esta valoración se tendrá en cuenta los requisitos de cada país recogidos en el [Anexo I del reglamento UNEDasiss](#) y la [Resolución de 3 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se establece la información relativa a la nota media de las credenciales individuales de convalidación por el primer curso de Bachillerato y de homologación a los títulos españoles de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller, y se dictan instrucciones para su cálculo](#).
2. Adecuación del currículo y calificaciones alcanzadas en las materias cursadas en los estudios de Bachillerato en relación con los estudios de Grado a los que se quiere acceder, conforme a la [tabla de ponderaciones de los grados](#), hasta un máximo de 4 puntos.
3. En situaciones de empate, otros méritos académicos o formativos complementarios.

**IMPORTANTE:** La Comisión Académica podrá dejar plazas sin cubrir si considerase que el perfil de los solicitantes o el nivel académico acreditado no fuera el adecuado para el grado solicitado.

### Octava: COMISIÓN ACADEMICA Y PLAZOS DE RESOLUCIÓN

*Comisión de Admisión.*

Las resoluciones de admisión serán resueltas por una comisión, constituida con los siguientes miembros:

- El Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, que actuará como presidente de la Comisión.
- El Vicerrector de Estudios de Grado.
- La Vicerrectora de Relaciones Internacionales.
- La directora del SERIM, o persona en quien delegue.
- El jefe del Servicio de Estudios de Grado, o persona en quien delegue.
- Los/las decanos/as o director/a, o personas en quienes deleguen.

La citada comisión podrá designar en calidad de invitados o expertos, a profesores o gestores del área de acceso y admisión. Estos tendrán voz, pero no voto en las decisiones de sus miembros.

La comisión presentará una propuesta de resolución, que será firmada por el Vicerrector de Estudiantes y Empleabilidad, en calidad de órgano con competencias en admisión por delegación de la Rectora.

*Plazos de resolución:*

*1ª fase:* 17 de enero de 2025.

*2ª fase:* 24 de marzo de 2025.

## **Novena: ADMISIÓN Y RECLAMACIONES**

*Resolución de admisión: notificación y condiciones.*

La resolución de admisión se publicará en web de la UAM en los plazos establecidos en esta convocatoria, teniendo efectos de notificación pública. Además, su publicación será notificada, con el fin de garantizar su acceso, a los/las estudiantes que hayan presentado solicitud. Esta notificación se realizará a través del correo electrónico consignado en la solicitud de plazas.

Para ratificar la admisión, el/la estudiante deberá abonar la cantidad de 300 € en concepto de “RESERVA EALY ADMISSION”, que se le descontarán del importe de la matrícula. El pago se realizará a través de TPV (<https://pagossaat.uam.es>), consignando en el cuerpo del mensaje nombre y apellidos del estudiante, acompañado de la frase “Reserva Early Admission” (**Ejemplo:** *Andrew Seller – Reserva Early Admission*). El resguardo se remitirá a [seccion.admision@uam.es](mailto:seccion.admision@uam.es).

El plazo para el pago de la reserva será hasta el 31 de enero de 2025, en la primera fase, y hasta el 11 de abril de 2025, en la segunda fase.

Esta reserva no será devuelta, ni traspasada a años posteriores, si finalmente no se realiza la matrícula. En concreto, la no concesión de visados o la no obtención del título Bachillerato no dará derecho a la devolución de la reserva.

**Una vez pagada la reserva, y recibido el resguardo, se remitirá al estudiante la CARTA DE ADMISIÓN.**

En el caso de estudiantes que estén en el último curso de sus estudios preuniversitarios y hayan accedido con una previsión de notas y/o mediante declaración responsable del nivel B2 de español, la admisión tendrá un carácter condicionado, debiéndose aportar, según cada caso, la acreditación de acceso a la universidad definitiva, el título habilitante y/o el certificado que acredite el nivel B2 de español, antes del inicio del curso académico. En caso contrario, decaerá la admisión, con anulación de matrícula y derecho a la devolución de precios públicos, salvo el importe de la reserva.

La matrícula se formalizará en los plazos establecidos por la facultad o centro.

*Listas de espera*

Las solicitudes que cumplan requisitos según la valoración de la Comisión y que por nota no hayan conseguido la plaza, quedarán automáticamente en LISTA DE ESPERA, para los casos en que las plazas asignadas no fueran ratificadas por los admitidos a través de la formalización de la reserva.

*Reclamación: Recurso contra la no admisión.*

Contra la resolución del proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 3/2022, de 22 de marzo, agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante la Rectora de la UAM, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

LA RECTORA,  
Por delegación (Resolución de 2 de julio de 2021)  
EL VICERRECTOR DE ESTUDIANTES Y EMPLEABILIDAD

Fdo. Fco. Javier Oubiña Barbolla

**MODELO**

**DECLARACIÓN RESPONSABLE QUE ACREDITA EL NIVEL DE IDIOMA DE LOS ESTUDIOS QUE SE QUIEREN CURSAR**

RESPONSIBLE DECLARATION ACCREDITING THE LANGUAGE LEVEL OF THE STUDIES TO BE UNDERTAKEN

Apellidos/Surname: .....

Nombre/ Name: .....

Documento de identidad – ID number: .....

Declaro que estaré en disposición de aportar el conocimiento del idioma español que me permitirá seguir de forma adecuada las clases en los estudios que solicito.

I declare that I will be able to provide the knowledge of the Spanish language that will allow me to adequately follow the classes in the studies I am applying for.

En/In ....., a ..... de ..... de 20.... (DD, MM, YY)

(Firma del interesado/a – Signature)

ANEXO.

CURSO ACADÉMICO 2025-2026

FACULTAD/CENTRO	CÓDIGO DEL GRADO	PLAZAS OFERTADAS
PSICOLOGÍA	237. Psicología	1
EDUCACIÓN	262. Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	1
	268. Maestro/a en Educación Infantil	1
	269. Maestro/a en Educación Primaria (1)	1
	287. Maestro/a en Educación Infantil - Maestro/a en Ed. Primaria (Doble Grado) (1)	1
FILOSOFÍA	200. Estudios Clásicos y de la Antigüedad	4
	201. Estudios de Asia y África: Árabe	3
	202. Estudios de Asia y África: Chino	4
	203. Estudios de Asia y África: Japonés	4
	204. Estudios Hispánicos: lengua española y sus literaturas	9
	205. Estudios Ingleses	12
	206. Filosofía	1
	207. Historia	9
	208. Historia del Arte	7
	209. Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical	4
	210. LL Modernas, Cultura y Comunicación – Español	3
	211. LL Modernas, Cultura y Comunicación – Francés	3
	212. LL Modernas, Cultura y Comunicación – Inglés	5
	213. Traducción e Interpretación: Francés	3
	214. Traducción e Interpretación: Inglés	1
	215. Antropología social y cultural	6
	216. Estudios Internacionales	1
	218. Arqueología	5
	266. Geografía, Geotecnologías y Sostenibilidad Territorial	3
	284. Historia del Arte - Estudios Clásicos y de la Antigüedad (Doble Grado)	1
286. Filosofía - Historia y Ciencias de la Música y Tecnología Musical (Doble Grado)	1	

	288. Estudios Internacionales - Estudios de Asia y África (Árabe) <b>(Doble Grado)</b>	1
	296. Filosofía - Historia <b>(Doble Grado)</b>	1
	297. Historia - Estudios Internacionales <b>(Doble Grado)</b>	1
	298. Historia del Arte - Historia <b>(Doble Grado)</b>	1
	299. Traducción e Interpretación (Francés) - Lenguas Modernas, Cultura y Comunicación (Francés) <b>(Doble Grado)</b>	1
EPS	247. Ingeniería Biomédica	1
	250. Ingeniería Informática	1
	282. Ingeniería Informática - Matemáticas <b>(Doble Grado)</b>	1
	252. Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación	1
	254. Ciencia e Ingeniería de datos	1
ECONÓMICAS	260. Administración y Dirección de Empresas	1
	264. Economía	1
	265. Economía y Finanzas / Economics and Finance <b>(Grado bilingüe: Español / Inglés) (2)</b>	1
	267. Gestión Aeronáutica	1
	270. Turismo	1
	272. Análisis de Datos de la Empresa/ Business Analytics <b>(Grado bilingüe: Español / Inglés) (2)</b>	1
	279. Economía <b>(Grupo bilingüe: Español / Inglés) (2)</b>	1
DERECHO	261. Ciencia Política y Administración Pública	1
	263. Derecho	1
	273. Derecho + Mención en Derecho de la Energía y del Medio Ambiente	1
	274. Derecho + Mención en Derecho de los Negocios Internacionales	1
	275. Derecho + Mención en Derecho Digital y de las Tecnologías	1
	276. Derecho + Mención en Derechos Humanos y Justicia Social	1
	277. Ciencia Política y Admón. Pública + Mención en Gobierno y Dirección Pública	1
	278. Ciencia Política y Admón. Pública + Mención en Relaciones Internacionales y Unión Europea	1
	280. Derecho - Administración y Dirección de Empresas <b>(Doble grado)</b>	1
	281. Derecho - Ciencia Política y Administración Pública <b>(Doble grado)</b>	1
	CIENCIAS	217. Ciencia, Tecnología y Humanidades (UAB/UAM/UC3M) (*)
220. Biología		1



	221. Bioquímica	1
	222. Ciencias Ambientales	7
	227. Ciencias (UAB / UAM / UC3M) (*)	2
	228. Nutrición Humana y Dietética - Ciencia y Tecnología de los Alimentos <b>(Doble Grado)</b>	1
	283. Ciencias Ambientales - Geografía y Ordenación del Territorio <b>(Doble Grado)</b>	2
	223. Ciencia y Tecnología de los Alimentos	1
	224. Física	1
	225. Matemáticas	1
	226. Química	1
	236. Nutrición Humana y Dietética	1
	251. Ingeniería Química	1

- (\*) Plan conjunto de tres universidades. El grado se imparte conjuntamente por las Universidades Autónoma de Madrid (UAM), Autónoma de Barcelona (UAB) y Carlos III de Madrid (UC3M).
- (1) Requisitos específicos de admisión a Educación Primaria: se deberá acreditar una nota final de admisión igual o superior a 6.
- (2) Grado con requisito específico de admisión: se deberá acreditar un nivel mínimo de B2 de inglés, utilizando alguno de los certificados de idiomas oficiales reconocidos por la UAM ([certificados reconocidos por la UAM](#)).